



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1349** de 2015

**19 MAY 2015**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 848 del 8 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para artistas con trayectoria	Artes Visuales	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494
		Andrés Gaitán Tobar	C.C. 79.411.003
		Santiago Rueda Fajardo	C.C. 79.649.598

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1066	Persona Natural	Rodrigo Facundo Rincón	C.C. 79.148.143	Árbol de lágrimas	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
447	Persona Natural	Nicolás Consuegra Cadavid	C.C. 79.690.948	Bolazo	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1023	Persona Natural	Leonardo David Herrera Madrid	C.C. 16.836.727	Isla Blanco	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1053	Persona Natural	Andrés Humberto García La Rota	C.C. 80.504.401	Siglo de manos
1004	Persona Natural	José Fernando Pertuz Villa	C.C. 79.243.683	Discursos
1070	Persona Natural	Leyla Cárdenas Campos	C.C. 52.255.514	Ensayos para escenificar un palimpsesto

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1066	Persona Natural	Rodrigo Facundo Rincón	C.C. 79.148.143	Árbol de lágrimas	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
447	Persona Natural	Nicolás Consuegra Cadavid	C.C. 79.690.948	Bolazo	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1023	Persona Natural	Leonardo David Herrera Madrid	C.C. 16.836.727	Isla Blanco	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1053	Persona Natural	Andrés Humberto García La Rota	C.C. 80.504.401	Siglo de manos
1004	Persona Natural	José Fernando Pertuz Villa	C.C. 79.243.683	Discursos
1070	Persona Natural	Leyla Cárdenas Campos	C.C. 52.255.514	Ensayos para escenificar un palimpsesto

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2015, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA

Reunidos el día siete (7) de mayo de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cincuenta (50) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de creación para artistas con trayectoria*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

### **GANADOR 1:**

**Rad. No.:** 1066

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Árbol de Lágrimas.

**Nombre del Participante:** Rodrigo Facundo Rincón

**Número de C.C:** 79.148.143

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Hay una gran solidez conceptual e histórica; plantea una lectura muy interesante de las dinámicas de colonialización y violencia, mientras que hace una radiografía contundente, (mas no obvia, ni común) del conflicto y de la explotación en las sociedades modernas. El trabajo que presenta el artista referencia por medio de imágenes de diversa índole y tiempos, los choques culturales que se generan a partir de ésta explotación para formar otra historia, para escribir otra u otras historias. Se destaca su trayectoria constante en las últimas tres décadas y su búsqueda de diversos medios para construir su obra.

### **GANADOR 2:**

**Rad. No.:** 447

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Bolazo


**Nombre del Participante:** Nicolás Consuegra Cadavid

**Número de C.C:** 79.690.948

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** El proyecto es coherente y sólido, que se articula con la trayectoria del artista. Plantea como lo ha hecho con anterioridad instalaciones complejas que remiten a contextos que enlazan su experiencia vital con prácticas que reconstruyen fragmentos de la memoria urbana. Una de las características más relevante que propone en esta obra es la hibridación de otros juegos preexistentes, esto aunado a los jugadores, al azar y a los diferentes personajes que habitan estos lugares, hace que la propuesta sea contundente.

}

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**GANADOR 3:**

**Rad. No.:** 1023

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Isla Blanco

**Nombre del Participante:** Leonardo David Herrera Madrid

**Número de C.C:** 16.836.727

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Propone una obra que explora respetuosamente una problemática urgente y poco documentada en torno al fenómeno de la Pesca Blanca, el artista busca contrastar esa imagen que da el pescador entre la pobreza y el olvido, frente a lo que significa el encuentro de las pacas de Cocaína que han caído al océano. La obra se articula con los proyectos anteriores del artista, de ésta forma este estímulo le permitirá llevar a otro nivel su proyecto investigación y creación.

Así mismo el jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

**SUPLENTE 1:**

**Rad. No.:** 1053

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Siglo de manos

**Nombre del Participante:** Andrés Humberto García la Rota

**Número de C.C:** 80.504.401

**SUPLENTE 2:**

**Rad. No.:** 1004

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Discursos

**Nombre del Participante:** José Fernando Pertuz Villa

**Número de C.C:** 79.243.683

**SUPLENTE 3:**

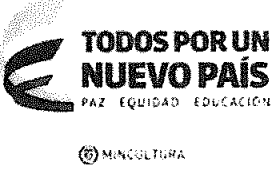
**Rad. No.:** 1070

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Ensayos para escenificar un palimpsesto

**Nombre del Participante:** Leyla Cárdenas Campos

**Número de C.C:** 52.255.514


	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera hacer las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

- Se hace necesario generar unos lineamientos más claros para definir procesos y trayectorias artísticas de acuerdo a lo evidenciado en los proyectos presentados a esta convocatoria. Se podría pensar la creación de categorías o la planeación de nuevos estímulos para que el rango y el alcance sean más incluyentes.
- El jurado recomienda implementar urgentemente una plataforma electrónica y publicación física de circulación, acceso y consulta de los proyectos ganadores de convocatorias anteriores, con el fin de convertirse en memoria y a su vez ayuda para la socialización de la labor del Ministerio.
- Se sugiere incluir en los documentos para el jurado, un formato modelo para la presentación del presupuesto y cronograma.
- En los criterios de evaluación se sugiere eliminar el término *calidad* y reemplazarlo por *Trayectoria del participante*.
- El jurado solicita, en el caso de los proyectos que se presente de manera digital, que la propuesta sea presentada como un único archivo en formato PDF.
- Es de suprema importancia que la convocatoria solicite un portafolio o al menos cinco imágenes de su obra al igual que soportes de la trayectoria.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.

  
**CARMEN GIL VROLIJK**  
 C.C. 52.085.494

  
**ANDRÉS GAITÁN TOBAR**  
 C.C. 79.411.003

  
**SANTIAGO RUEDA FAJARDO**  
 C.C. 79.649.598